



COLÓN

# Secretaría de Desarrollo Sustentable Licencia de Construcción



COLÓN

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**MANUEL FERRER PAREDES**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

CASA HABITACIÓN

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Lote 2, Manzana 15, Zona 1, del Poblado El Gallo		
LOCALIDAD:	EL Gallo	DELEGACIÓN:	Ajuichitlán
SUPERFICIE DE TERRENO:			674.64 m <sup>2</sup>
USO DE SUELO:	Habitacional hasta 100 hab./ha (H1)	CLAVE CATASTRAL:	05 02 023 02 015 002
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	no aplica	LICENCIA ANTERIOR:	No aplica
		VIGENCIA:	23/08/2023 al 23/08/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CEDULA 46788886

CLAVE COLEGIO: CICCQ S97-061

PROFESIONAL:

NOMBRE: Ing. Luis Gerardo Sánchez Pérez

D.R.O.: S97-061

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE CACU-LIC: 0052-2023

LICENCIA:

SUPERFICIE: 253.60 m<sup>2</sup>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de casa habitación en una superficie de 253.60 m<sup>2</sup>.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 23-agosto-2023

Fecha de recepción:

*Roberto Aguinal Parada*  
*Manuel Ferrer Paredes*  
 Septiembre 19 de 2023

**ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO  
 SUSTENTABLE  
 AUTORIZO



C.C.P. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano  
Archivo

ING. HTCS/ MMHS/ ARQ. LFUM

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano

La presente sin responsabilidad alguna, no garantiza ni asegura la validez de la licencia, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano